



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 440

BUENOS AIRES, 24 JUN 1996 ✓

VISTO el expediente N° 10.679-0/94 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN COMPUTACION GRAFICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°096/94 del 28 de setiembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN COMPUTACION GRAFICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una

cc. W



440



Ministerio de Cultura y Educación

duración de DOS (2) años, con una asignación horaria de MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.344) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el articulo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el articulo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 440

W

SUSANA BEATRIZ DECIBE

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

FIRASOR: 1 FEBRERO 1978 OFICINA DE FIRMAS
INTERINAS Y FIRMAS Y SELLOS DE CREDITOS

5

1
1



RESOLUCION N° 440



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN COMPUTACION GRAFICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORAS TEORICAS	CARGA HORAS PRATICAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Introducción al conocimiento de los Softs Gráficos	48	36	84	-
02	Hardware necesario para operar en Computación Gráfica	48	36	84	-
03	Estructura de la Información. Bases de Datos	48	36	84	-
04	Seminario Internacional I	76	-	76	-

2do. Cuatrimestre

05	Los Lenguajes de Programación	48	36	84	03
06	Informática y Práctica del Proceso de Diseño/Producción	48	36	84	02
07	Modelización en el Espacio	48	36	84	01
08	Seminario Internacional II	76	-	76	-

EE

WW
W
W

C



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORAS TEORICAS	CARGA HORAS PRATICAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

09	Personalización de la Interface Usuario-Soft	48	36	84	06
10	Gestión de Archivos de Información	48	36	84	05
11	Imagen de Síntesis. Multimedia y Animación	48	36	84	07
12	Seminario Internacional III	76	-	76	-

4to. Cuatrimestre

13	Tesis de Maestría (seguimiento y tutoría)	-	-	360	09-10-11
----	---	---	---	-----	----------

CARGA HORARIA TOTAL: 1.344 horas

PERSONALIZACIÓN N° 140

W
W
W
W

C